ACUERDO DIRECTIVO N° 12
(19 de mayo del año 2025)

Por medio de la cual se aprueban las salidas pedagógicas en la Institución Educativa San Francisco de Asís del del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el año lectivo 2025

El Consejo Directivo, en uso de sus funciones conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009 (Decretos compilados en el Decreto 1075 de 2015), y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
3. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
4. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
5. Aprobar la utilización de recursos de los Fondos de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto
6. Que las Directivas Ministeriales 08 del 12 de junio de 2009 y 30 del 31 de diciembre de 2009, buscan que los miembros de la Comunidad Educativa tomen las precauciones y medidas necesarias con el fin de asegurar la integridad de cada estudiante durante una salida pedagógica
7. Que la Directiva Ministerial 30 de 21 de diciembre de 2009 expresa las Orientaciones complementarias a la Directiva 08 emitida el 12 de junio de 2009, para la Planeación y Desarrollo de las Salidas Pedagógicas.
8. Que la Directiva Ministerial 55 de 18 de diciembre de 2014 expresa las Orientaciones para la Planeación, Desarrollo y Evaluación de las Salidas Escolares.
9. Que la Circular 070 de 2010 de orden municipal suministra orientaciones para la planeación, el desarrollo y la evaluación de las salidas pedagógicas.
10. Que serán aprobadas las salidas pedagógicas que estén sustentadas o pertenezcan a algún proyecto transversal del PEI. Así como también, las invitaciones que lleguen de secretaría de educación de Medellín y entidades adscritas (INDER, MOVA entre otras) o instituciones externas que cumplan con los criterios de seguridad y bienestar para los educandos
11. Que la Circular No. 202460000227 del 11 de diciembre del año 2024, del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, expresa las condiciones de la Póliza Escolar contra Accidentes Personales.
12. Que el Consejo Académico mediante acta número 5 del 08 de mayo del año 2025 avala la propuesta y hace la sugerencia de aprobación de salidas pedagógicas al consejo Directivo.
13. Que el Consejo Directivo se reunió el 19 de mayo del año 2025, según consta en el Acta número 5, con el fin de aprobar las propuestas de salidas pedagógicas hechas por los docentes y directivos docentes.

- Acompañar a los estudiantes en la salida y coordinar todas las actividades que se establecen en itinerario previsto.
- Asistir a los estudiantes en cualquier dificultad
- Evaluar a los estudiantes durante la salida de acuerdo con los criterios establecidos
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades programadas
- Propender por la buena imagen institucional en los sitios de visita.

Responsabilidades de los directivos docentes

- El transporte, deberá cumplir con normas de seguridad y de comodidad
- Requisitos de ingreso y seguridad en los sitios requeridos
- Refrigerios y otros servicios de alimentos y bebidas cuando el itinerario lo establezca, teniendo especial cuidado en la calidad de los alimentos para evitar, en lo posible, situaciones donde pueda verse comprometida la salud de los participantes
- Imprevistos y otros conceptos específicos del destino.
- Seguridad: El destino elegido debe tener las condiciones de seguridad integral para los estudiantes que garantice el normal desarrollo de la salida.
- Comunicado a los padres de familia especificando la importancia, objetivos académicos e información pertinente

Faltas y sanciones

Constituyen faltas todas aquellas conductas contrarias al presente reglamento realizadas por parte de los estudiantes en desarrollo de las salidas pedagógicas y son las siguientes:

- El incumplimiento a lo establecido en el Manual de Convivencia y a lo acordado para la salida pedagógica
- El abandono de la salida pedagógica sin previo aviso y sin causa justiciada.
- Consumir sustancias alucinógenas, alcohólicas o psicoactivas
- Fomentar desorden, alterando la armonía del grupo.
- Las sanciones a las que se haga acreedor el estudiante serán dirimidas y aplicadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís para que realice el estudio y aprobación de salidas escolares propuestas por diferentes secretarías, entidades descentralizadas del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, empresa privada, alianzas, que NO genere retribución económica por parte de los estudiantes

ARTÍCULO SEXTO. Las determinaciones aquí consignadas tienen su correspondiente sustentación o exposición de motivos en el Acta N° 05 de la sesión formal del Consejo Directivo, efectuada el día 19 de mayo del año 2025

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acuerdo será dado a conocer a toda la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo Directivo rige para el año académico 2025 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, Antioquia, Colombia, el 19 de mayo de 2025

Rector

Repr. docentes

Repr. Docentes

Repr. Consejo de padres

Repr. Consejo de padres

Repr. Estudiantes

Repr. Egresados

Sector productivo